



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 107-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna San Francisco, 03 de agosto de 2022.



VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 4349-2022, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°130-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el director de la Oficina de Administración, mediante el cual propone para la designación de responsables del manejo de cuentas corrientes del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, señala que la designación de los titulares y suplentes de las Cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), se sujetan a lo establecido en el literal a) del artículo 2°, en las *“Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa”*; así mismo, el numeral 3.1 del artículo 3° establece el siguiente procedimiento *“La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, - en adelante el “aplicativo”-, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>*;



Que, la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI de fecha 14 de enero de 2022, en el artículo 4° *“Delega en los/las Directores/as Ejecutivos/as de los Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad a su cargo”*, entre ellos se encuentra el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM - Unidad Ejecutora 022;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°055-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de mayo de 2022, se designó a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 022-1593: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Informe N° 130-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 03 de agosto de 2022, el Director de la Oficina de Administración, propone a la Dirección Ejecutiva



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 107-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**



la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro– PROVRAEM, toda vez que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 100-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de julio del 2022, se designó al nuevo Director de la Oficina de Administración, y conforme a lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; motivo por el cual, propone como Titulares al C.P.C Teodosio Huamán Toledo, Director de la Oficina de Administración y CPC Edgar Núñez Vilca, Especialista en Tesorería; y como Suplentes al Ing. Luis Mario, Arango Tenorio, Especialista en seguimiento y Evaluación y Lic. Adm. David Foster Pacheco Aldazabal, Asistente Administrativo de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento;



Estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; y, con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del PROVRAEM, y en la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 022-1593: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, que a continuación se detallan:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS : C.P.C. Teodosio HUAMAN TOLEDO.
CARGO : Director de la Oficina de Administración
DNI : 28276935
TELEFONO : 966665439
CORREO ELECTRONICO : thuaman@provraem.gob.pe

NOMBRES Y APELLIDOS : CPC Edgar NUÑEZ VILCA
CARGO : Especialista en Tesorería
DNI : 41645000
TELEFONO : 981639091
CORREO ELECTRONICO : enunez@provraem.gob.pe

SUPLENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS : Ing. Luis Mario, ARANGO TENORIO
CARGO : Especialista en seguimiento y evaluación.
DNI : 41644987
TELEFONO : 990223448
CORREO ELECTRONICO : larango@provraem.gob.pe





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 107-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**



NOMBRE Y APELLIDOS : Lic. Adm. David Foster PACHECO ALDAZABAL
CARGO : Asistente Administrativo de OPPS
DNI : 41819246
TELÉFONO : 954751718
CORREO ELECTRÓNICO : dpacheco@provraem.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 06 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a los integrantes designados como responsable en el Manejo de las Cuentas corrientes del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



AFMR/DE
OAL
Cc. Archivo

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
Ing. Aparicio Félix Menéndez Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO